

# CTO. GALLEGO DE NATACIÓN INFANTIL DE INVERNO

Temporada 2022/23. Circular 22-17

## 1.- Organización, fechas y sede

- 1.1.- Se celebrará a nivel regional en tres jornadas en sesiones de mañana y tarde
- 1.2.- Las fechas y sede, serán las establecidas en el calendario de natación para la presente temporada.
- 1.3.- Las sesiones de mañana darán comienzo a las 10:00 horas y las de tarde a las 17:00 horas.
- 1.4.- La piscina deberá estar la disposición de los equipos participantes por lo menos dos horas antes del inicio de cada sesión y media hora después de su finalización, así como la tarde de la 1ª jornada previa solicitud de los clubes interesados al club organizador. Los nadadores tienen derecho a realizar el calentamiento hasta 10 minutos antes de que comience la sesión.

## 2.- Programa de pruebas

Jornada 1. Sesión de mañana	Jornada 2. Sesión de mañana.
1. 100 libre fem 2. 50 libre mas 3. 400 estilos fem 4. 100 costas mas 5. 5. 50 costas fem 6. 200 bolboreta <b>mas</b> 7. 200 bolboreta <b>fem</b> 8. 1500 libre mas 9. 8. 4x200 libre fem	21. 200 libre mas 22. 400 libre fem 23. 200 braza mas 24. 200 braza fem 25. 200 costas mas 26. 200 costas fem 27. 50 bolboreta mas 28. 50 bolboreta fem 29. 800 libre mas 30. 4x100 libre fem 31. 4x100 libre mas
Jornada 1. Sesión de tarde.	Jornada 2. Sesión de tarde.*
10. 100 libre mas 11. 50 libre fem 12. 400 estilos mas 13. 00 braza fem 14. 100 braza mas 15. 100 costas fem 16. 50 costas mas 17. 1500 libre fem 18. 100 estilos mas** 19. 100 estilos fem** 20. 4x200 libre mas	32. 200 libre fem 33. 400 libre mas 34. 100 bolboreta fem 35. 100 bolboreta mas 36. 200 estilos fem 37. 200 estilos mas 38. 50 braza fem 39. 50 braza mas 40. 800 libre fem 41. 4x100 estilos mas 42. 4x100 estilos fem

\* En el caso de que sea posible, según el numero de inscritos, la sesión de mañana de la jornada 1 podrá comenzar más tarde, y la sesión de tarde de la jornada 3, podrá comenzar antes. Siempre a criterio de la comisión técnica.

\*\* En caso de celebrarse en piscina de 50 metros, esta prueba no se disputaría.

## 3.- Participación

3.1.- La presente normativa está destinada ás categorías:

- Infantil masculino (nacidos en los años 2007 – 2008).
- Infantil feminino (nacidas en los años 2008 – 2009 - 2010).
- Nadadores con discapacidad funcional y/o visual de las anteriores categorías.

3.2.- La participación está abierta a todos los nadadores que acrediten tener realizadas las marcas mínimas establecidas. Para los nadadores con discapacidad funcional y/o visual habrá una sola marca mínima.

3.3.- Cada nadador podrá participar como máximo en cuatro pruebas individuales en todo el campeonato y en los relevos. Los nadadores con discapacidad funcional y/o visual solo podrán nadar las pruebas indicadas en el Anexo I.

3.4.- No existe limitación en cuanto al número de nadadores por club y prueba.

3.5.- Cada club podrá inscribir un solo equipo de relevos por prueba siempre que tenga acreditada la marca mínima, bien por suma de tiempos de 4 nadadores en pruebas individuales, o realizada en un relevo con nadadores comprendidos en las categorías de referencia.

3.6.- Un nadador que no participe en una prueba para la que esté inscrito no podrá participar en ninguna otra en la misma sesión, excepto si fuera dado de baja, según las normas del Art. 9 del libro IV del Reglamento General de la FEGAN.

## 4.- Inscripciones

4.1.- Se realizarán a través del LEVERADE y el acta de preinscripción que el propio programa genera, será remitida a la Federación por correo electrónico ([inscripciones@fegan.org](mailto:inscripciones@fegan.org)). Junto con el dicho archivo se remitirá, en el mismo correo, el comprobante del pagado de la inscripción.

4.2.- Las inscripciones para el campeonato deberá obrar en poder de la FEGAN 15 días antes del comienzo de la competición, (3 de febrero antes de las 24:00 h), siendo responsabilidad del club que realiza la inscripción asegurarse de que fue recibida por la FEGAN.

4.3.- Deberán inscribirse también los nadadores que participen solo en relevos, remitiendo el impreso correspondiente junto con la citada acta de preinscripción.

4.4.- Los nadadores con discapacidad realizarán la inscripción segundo el Anexo II de la presente normativa.

## 5.- Fórmula de competición

5.1.- Todas las pruebas serán disputadas contra el reloj.

5.2.- Los criterios de puntuación serán los siguientes:

Para puntuar será preciso refrendar la marca mínima de la prueba. Para la puntuación solo se tendrán en cuenta como máximo dos nadadores por club en cada prueba individual, con independencia de los que participaran. Los clasificados a continuación, no serán puntuados, adjudicándose el derecho a puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.

5.3.- Puntuarán los 16 primeiros clasificados de cada prueba individual/relevo. Las puntuaciones en las pruebas individuales serán: 19, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

La puntuación en las pruebas de relevos será: 38, 32, 28, 26, 24, 22, 20, 18, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2.

## 6.- Clasificaciones

La clasificación por clubes se hará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Clasificación masculina. Total puntos obtenidos en pruebas individuales y relevos masculinos.

b) Clasificación femenina. Total puntos obtenidos en pruebas individuales y relevos femeninos.

c) Clasificación total. Total puntos de la suma de la clasificación masculina, femenina y los puntos de las pruebas mixtas (se existieran). El club que obtenga mayor puntuación será proclamado Campeón Gallego de Natación Infantil de verano

## 7.- Títulos y premios

7.1.- Medalla a los tres primeros clasificados en cada prueba masculina. Medallas a las tres primeras clasificadas en cada prueba femenina años 2008-2009. Medallas a las tres primeras clasificadas en cada prueba femenina año 2010.

Medalla a los tres primeros clasificados en las categorías de discapacidad funcional y/o visual según el criterio que figura en las normativas del Comité Paralímpico Internacional de Natación (IPC Swimming). (Puede descargarse la normativa desde la alínea de circulares de la FEGAN)

7.2- Trofeos a los clubes campeones en cada una de las clasificaciones indicadas en el punto 6. Excepto para los nadadores con discapacidad funcional y/o visual.

## 8. Marcas mínimas

8.1.- Serán las indicadas en la circular de marcas mínimas para la presente temporada para las categorías referidas al presente campeonato.

8.2.- La fecha a partir de la cual se consideran válidas las marcas mínimas obtenidas es el 1 de septiembre de 2020.

## 9. Nota final

En el no previsto en la presente normativa se estará al dispuesto en el artículo 10 del capítulo 3º del título II del libro X del "Reglamento general" de la RFEN, y en su caso, al dispuesto en las normas FINA.

A Coruña, 26 de octubre de 2022

## Anexo I

Las pruebas y categorías en las que pueden participar los nadadores con discapacidad funcional y/o visual son:

50L	100L	200L	50E	100E	50B	100B	50M	100M	200S
S1-S13	S1-S13	S2-S13	S1-S13	S1-S13	S2-S9 S11-S13	S2-S9 S11-S13	S3-S13	S5-S13	S3-S13

## Anexo II

1.- La inscripción de los nadadores con discapacidad deberá de enviarse acompañada de la FICHA DE VALORACIÓN FUNCIONAL en la que se determina la clase en la que están encuadrados para cada estilo. En el caso de no tener la ficha expedida por la FEDDF, deberán obtenerla, en el siguiente centro:

FIMEGA

(Dr. Carlos Alonso Hernández)

Avda. Eduardo Pondal, 68 bajo (a 200 m de la Estación de Autobús y Tren)

Pontevedra

Teléfono: 986868544

ES preciso solicitar cita previa, especificando que es para una valoración funcional para la Federación Gallega de Natación.

El coste de la valoración correrá a cargo del deportista.

Para facilitar la evaluación es conveniente acercar los informes de lesión, si se tienen.

2.- Las marcas de inscripción, deberán haberse conseguido en competiciones oficiales, bien del calendario de la FEDDF o de la FEGAN.

3.- Tanto en el Campeonato Gallego cómo en las demás competiciones de la FEGAN donde participen, se aplicará por parte de los Jueces y Árbitros de la competición, las recomendaciones contempladas en el Manual de Árbitro de Natación ( CNA) en el apartado N.18 Nadadores Discapacitados

<http://www.fegan.org/cms/content/view/4/5/>

4.- En el momento de tramitar la licencia de deportista, deberá advertirse que se trata de un nadador con discapacidad.